REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C. once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No.	:	**11001-33-42-047-2018-00081-00**
Demandante	:	**GILMA SANABRIA GÓMEZ**
Demandado	:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP**
Asunto	:	**CONCEDE APELACIÓN**

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la entidad demandada en el proceso de la referencia, interpuso y sustentó oportunamente[1] recurso de apelación contra la providencia del 11 de abril de 2019, en cuanto a la decisión de negar la solicitud de llamamiento en garantía[2].

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 226 del C.P.A.C.A. se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada contra la providencia del 11 de abril de 2019, en el efecto suspensivo.

En firme este auto, por secretaría envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que lo decida de plano, de conformidad con el artículo 244-numeral 3 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, no será posible llevar a cabo la audiencia inicial para la cual se había citado a los apoderados para el día de mañana 12 de junio de 2019, hasta tanto no se decida lo pertinente por el Superior y se proceda a obedecer y cumplir según corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

[1] Ver fls. 138-140 del exp.
[2] Ver fl. 135 del exp.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 030 notifico** a las partes la providencia anterior, hoy 12 de junio de 2019 a las 8:00 a.m.

MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA